

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el día
28 de mayo de 1869.

(CONTINUACION).

El Sr. Presidente: El Sr. Ramos Calderon tiene la palabra en contra.

El Sr. Ramos Calderon: Señores Diputados, voy á decir muy pocas palabras, apoyando la idea que ha emitido mi amigo el Sr. Diaz Quintero.

Sobre todo, empiezo dando mi parabien al señor Ministro de Hacienda y á la comision que ha redactado este proyecto, porque ya empieza á verse que los principios democraticos se aplican en España; ya empieza á practicarse la libertad, y esta libertad principia por alguno de los puntos fundamentales, por el desestanco de la sal; pero al lado de ese parabien me ha de permitir la comision que la dirija algunas observaciones acerca de la última parte del art. 3.º Segun este se encuentra redactado, por mas que la comision ha limitado las salinas que deben exceptuarse de la venta, es lo cierto que vamos á tener ahora todos los inconvenientes del estanco con todos los inconvenientes de la libertad. Yo no comprendo, yo no he podido comprender la razon de las excepciones que se indican; sin duda ha de haber un periodo de transicion como le hay siempre del estanco á la libertad absoluta. Bien sé yo que hay una porcion de pueblos que, una vez decretada la libertad, comprarán la sal quizás tan cara como hoy; pero la mayor parte de ellos tendrán la ventaja que les dará la misma libertad: y porque algunos se quejen mañana, no es razon para que establezcamos una prohibicion contra todos.

Así, por ejemplo, el Sr. Ministro de Hacienda no tuvo inconveniente en decretar la abolicion de los consumos, por mas que despues haya visto que una porcion de pueblos han solicitado el restablecimiento de ese impuesto, y yo admiro la fortaleza de ánimo de S. S. cuando á pesar de las quejas que se han dirigido sobre el particular, no se ha inclinado á restablecer los consumos en parte alguna; por consiguiente, no hay que extrañar que mañana vengan algunos pueblos quejándose de que la libertad no les ha proporcionado los beneficios que esperaban.

Pero dice la comision: «Se exceptúan por ahora de la venta las salinas de Torrevieja, Imon, los Alfaques, Ibiza y Formentera.» Si la comision me limitara este *por ahora*, si la comision me dijera, por ejemplo, por dos años, al menos habria un término, al cabo del cual cesaria la excepcion; pe-

ro este *por ahora* es tan indefinido, que yo no puedo de ninguna manera aceptarlo. Temo yo tanto que se queden las cosas en esta situacion, que yo, francamente, me alegraria muchísimo que la comision suprimiera ese parrafo. Y si no, ¿que resultaria, señores, por de pronto? Se dice por la comision que las salinas de Torrevieja son bastante para abastecer de sal á toda España. ¿Es esto cierto? Pues entónces, cuando haya desaparecido el estanco y se haya establecido la libertad, reservándose el Estado la propiedad de todas las salinas referidas, ¿quién va á comprar las restantes? ¿Cual seria el resultado de ponerlas á la venta? Que no tendrian valor alguno las demas salinas.

No me detengo mas en estas observaciones respecto á las salinas de Imon y los Alfaques, de que ha hablado el Sr. Prieto, porque, aunque yo aprecio muchísimo á Madrid, no me opongo á que tomen la sal de cualquiera otra parte; quiero mas á España entera, y sobre todo, quiero mas la libertad. Por lo mismo me parece que no son razones fundamentales las que ha expuesto la comision. Si hay un periodo de transicion y es el que está marcado en la misma ley, no hay necesidad de establecer esas excepciones. El desestanco se establece el 1.º de enero; y que hace el Gobierno en el día por vía de precaucion? Abastecer todos los alfólies para surtir al público, y para que pueda pasarse sin peligro del estanco á la libertad. Y ¿sabeis, señores, lo que sucederá reservándose el Estado las salinas de Torrevieja y los Alfaques? Que se establecerá una competencia perjudicialísima entre el Estado y los particulares, y nunca, señores, es posible que haya competencia en favor de los particulares cuando luchan con la administracion. Hasta en lo mas insignificante se ve la exactitud de lo que estoy diciendo; hasta en los mismos trabajos que se obligan á ejecutar á los presidarios en los presidios se observa que no hay medio de competir con los trabajos de los particulares, porque la administracion no puede fijar un precio diario, que es el que da la libertad, y este es otro de los inconvenientes para que la administracion venda la sal al precio del mercado. ¿Cual será este precio? El mercado oscila diariamente y la administracion no puede atender á estas oscilaciones. El Estado podrá fijar los precios, podrá variar esos precios cada semestre, cada año, mientras que el precio de las salinas de la libertad variarán constantemente porque en él influirán, como no puede ménos, la situacion de las localidades, el aumento de la poblacion y otras muchas circunstancias; y si el Estado se queda con las salinas de Torrevieja y los Alfaques, el resultado será que no habremos hecho na-

da en favor de la libertad. Existirá la misma administracion, los mismos salineros, el mismo resguardo, las mismas consecuencias, las mismas causas de contrabando, siendo de notar que ni habrá siquiera medio de comprobar el contrabando, porque no lo habrá tampoco para comprobar si la sal aprehendida es de las salinas del Estado ó de las salinas de la libertad.

Resulta, pues, que no hay medio de defender, ni dentro de los principios económicos, ni dentro de los principios políticos, las excepciones que establece la comision.

Se dice tambien que las salinas de Torrevieja no tienen precio. Todas las cosas tienen precio, y el precio es el que tienen en el mercado. Podrán valer poco ó mucho, podrá no haber medio de evaluarlas con exactitud, podrá no haber medio de conocer su precio con exactitud; pero para mí lo que valen las cosas es lo que se da por ellas. Además de esto, el Estado no debe tener esos reparos. Podrá ser que vendiendo las salinas que exceptúa se perjudique en algo al Estado; pero ¿cuanto habrá ganado la libertad? Y el Estado mismo, bajo otro punto de vista, ¿cuanto habrá ganado mas adelante cuando á consecuencia del aumento de productos pueda imponer una gran contribucion? Si Mendizabal hubiera tenido en cuenta cuando vendió los bienes nacionales que tenia que darlos por una miseria, no los hubiera vendido nunca. Los vendió, sin embargo, y dijo: «si no me dan dinero por ellos, yo los venderé de otro modo, y hasta daré dinero encima: lo que importa es hacer esta reforma, crear intereses en favor de la revolucion.» Véndanse las salinas que señala la comision; véndanse tambien las exceptuadas, y yo estoy seguro que los particulares que las adquieran serán siempre decididos defensores de la revolucion de Setiembre, como fueron fieles defensores de la revolucion española todos los que se interesaron en la venta de bienes nacionales hecha por Mendizabal.

Por consiguiente, si hemos de ser fieles al pensamiento de la revolucion de setiembre, yo espero que la comision, en vista de las razones que he expuesto, se sirva suprimir la última parte del artículo que se discute.

Hay además otra razon que yo espero que la comision aprecie en todo su valor. Hoy se dice que no pueden venderse las salinas de Torrevieja porque no tienen precio, es decir, porque tienen un valor incalculable; pues si las salinas que por este proyecto se enagenan llegan á adquirir un gran desarrollo y pueden surtir á toda España, esas salinas que ahora tanto valen habrá que venderlas despues por nada. He dicho.

El Sr. Presidente: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda (Figuerola): No puedo ménos de empezar dando las gracias al Sr. Ramos Calderon, porque á la vez ha hecho justicia á los buenos deseos, á la buena voluntad de los señores de la comision y al Ministro de Hacienda. Pero el Sr. Ramos Calderon ha combatido la última parte de este artículo apoyándose en razones fundamentales, y yo debo hacer presente á S. S. una circunstancia importante. ¿Acaso yo estoy en desacuerdo con S. S. respecto de esas razones fundamentales? Pues las ideas de este proyecto, las disposiciones que el mismo comprende. ¿no son la demostracion mas evidente de que yo soy consecuente con mis principios económicos y con esas razones fundamentales que S. S. ha invocado? Pero hay otras razones que son de tiempo, de prudencia, de oportunidad, y estas no las ha discutido su señoría. Dice S. S. que las cosas valen lo que cuestan, que todas tienen el precio que se les señala en el mercado. ¿Pero es prudente que hoy en España fijásemos un plazo para la venta de las salinas de Torrevieja? Mandadas vender están todas las minas de España, excepto aquellas que la ley misma señala; pero cuando se determinó la venta las Cortes tuvieron la prevision y la prudencia de no fijar el plazo. ¿Por qué? Porque hay circunstancias, hay hechos que pueden impedir que las cosas se vendan cuando debieran venderse, si es que se ha de venderlas bien. Esto lo vemos todos los dias cuando se trata de los intereses particulares. Un particular si no tiene necesidad absoluta de vender, aguarda la época mas favorable para abrir sus paneras, para vender sus géneros, para enagenar sus fincas, y cierra sus paneras, guarda sus géneros y conserva sus fincas cuando las circunstancias no son favorables. Pues precisamente poner en venta esas minas en la actualidad ó fijar un plazo para que dentro de él se vendieran seria exponernos á malvender esa riqueza tan importante que posee el Estado.

El señor Ramos Calderon sabe perfectamente que en estos ocho meses el Ministro de Hacienda no ha tenido prisa para vender bienes nacionales. ¿Y sabe S. S. por qué? Porque hubiera sido una locura pensar en la venta de esos bienes, cuando la carecía, la mala cosecha, el estado de agitacion en que ha estado el país, y las moratorias que piden los compradores de bienes nacionales para el pago de los plazos vencidos hacen creer de un modo que no deja duda que no puede esperarse buen resultado de esas ventas. Si yo en estas circunstancias hubiera sacado á la venta los bienes nacionales, se hubiera podido decir, y con razon, que malvendía el patrimonio de la Nacion y que no cuidaba de la Hacienda de mi país. La cosecha venidera mejorará el estado de nuestro país, y quiera Dios que las últimas lluvias no la hayan perjudicado; y cuando por medio de ella haya pan abundante para las familias; cuando vaya asegurándose el porvenir de nuestro país; cuando la tranquilidad que ya se va difundiendo por el país al ver la conducta digna, prudente y patriótica que han observado las Cortes Constituyentes en la discusion de la Constitucion, acabe de considerarse, cuando acabe de desarrollarse el amor al trabajo; cuando por efecto de todas estas circunstancias los capitalistas puedan disponerse á abrir sus gabetas, desde ese momento las cosas tendrán su valor, y entonces esto podrá venderse; antes seria una imprudencia lamentable.

Hé aquí por qué el Ministro de Hacienda, que ha conocido esa situacion del país, aun en perjuicio suyo, no se ha apresurado á hacer las ventas

persuadido de que vendrá un período posterior en que podrán hacerse con ventajas, porque adquirirán precio los efectos públicos y confianza los capitales. Entonces se dirá que esa ventaja será efecto de la prevision anterior de no vender sino cuando deba venderse.

Pues esto es aplicable á las salinas de Torrevieja. Cuando haya pasado algun tiempo; cuando hayan salido al mercado las inmensas salinas que tiene el país, y aquí tengo el mapa donde se hallan detalladas, y que seguramente habrá visto el señor Ramos Calderon; cuando sean conocidas las ventajas que producirá su explotacion en los puntos comarcas que rodean á los del interior; cuando se convenzan de que estas no pueden hacer competencia á las de Torrevieja; cuando las de Fuentepiedra, laguna asaltada, por decirlo así, hace pocos dias, y las riquísimas que existen en tierras de Jaen y Córdoba sean explotadas, será la ocasion de vender las de Torrevieja, que se encuentran en una situacion especial, puesto que proporcionan la facilidad del retorno á los buques que vuelven al Norte y pueden llevar lastre de sal.

Evidentemente, ha dicho muy bien el señor Prieto; la salina de Torrevieja, no solo puede abastecer á toda España, sino que tambien puede proveer de sal a la Europa entera; pero tiene además la ventaja de hallarse en un puerto que con la mayor facilidad proporciona la extraccion de la sal de diversas clases, así de la blanca como de la roja, la cual es sumamente estimada en Rusia, para donde se hacen cuantiosos aprovechamientos por los buques que van allí.

Tampoco hará competencia esa salina en Galicia, porque en Galicia se necesita una sal como la que procede de San Fernando para salpresar el pescado y la salazon de las carnes de Montevideo. Porque hay sales cuya contestura interior, por mas que químicamente sea la misma, son preferibles para ciertos usos á las de otras salinas: tal sucede con la de San Fernando, que es preferida á la de Torrevieja para la salazon. Acontece lo mismo con la de Setubal, en Portugal, que es igual en su naturaleza química á la de Torrevieja, y sin embargo, es inferior á ella para el consumo, como tambien lo es respecto de la de San Fernando, que ofrece la ventaja para los salpresadores que se dedican á la salazon de tener un 10 por 100 menos de merma. De suerte, señores, que en la sal existen ciertas condiciones que el explotador conoce despues de experimentar su uso en términos de que por esta razon la procedente de Torrevieja no hará la competencia á las demas ni impedirá su aprovechamiento.

(Continuará.)

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De *La Correspondencia de España* del 27.

En la reunion de las señoras republicanas que se celebró antenoche en el casino para el nombramiento de comision organizadora que ha de entender en la suscripcion iniciada para socorrer á los jornaleros que carecen de trabajo, fueron designados las ciudadanas sigaientes; Presidenta, doña Carmen Munté de Vitoria.—Vicepresidentas, doña Carolina Barbanó, doña Josefa Mateos.—Tesorera, doña Matilde Crespo.—Contadora, doña Josefa Barbanó.—Secretarias, doña Elvira Moreno y Doña Emilia Vitoria. Dicha comision invita a todas las esposas é hijas de los republicanos se sirvan acudir al casino para ayu-

darlas á llevar adelante el pensamiento tan laudable que ha inspirado la creacion de esta asociacion. Dentro de breves dias dirigirá la junta directiva un manifiesto á sus hermanos de toda España, invitándolas á que formen asociaciones de igual índole y se pongan en relacion con la de Madrid.

Se confirma la noticia de que la comision de presupuestos va á proponer condiciones para el nombramientos de administradores superiores económicos de las provincias.

El comité monárquico-democrático de Lérida ha felicitado al Sr. Segasta por el discurso que pronunció en el Congreso con motivo de la interpelacion de la minoría sobre la conducta de aquel gobernador.

Se va á presentar una proposicion á las Cortes con objeto de facilitar las permutas de pequeñas propiedades territoriales con objeto de formar grandes cotos. En esta proposicion se solicita que se declaren libres de todo derecho los cambios y permutuos de parcelas que se efectúen, desde que se apruebe como ley este proyecto; que las escrituras de permuta y sus copias se entiendan en papel de oficio; y que las parcelas permutadas quedan exentas de contribuciones durante cuatro años.

Es tal la aceptacion que ha tenido el establecimiento de mendicidad entre los habitantes de esta capital, que la suscripcion ha aumentado en estos últimos dias de una manera extraordinaria, y los suscritores en persona se apresuran á consignar sus óbulos en las oficinas del gobierno, no queriendo dar lugar á que los recaudadores los hagan efectivos.

Los presidios que han sido suprimidos son los de Alcalá, Barcelona, Búrgos, Toledo y Coruña y los departamentos de Palma, Badajoz y Canarias. Continúan los destancamientos de Tarragona y Cádiz por motivo de las obras de sus puertos. Se suprimen tambien los presidios de Sevilla y Santona, estableciéndose en Mahon uno nuevo.

Créese que mañana ó pasado se reunirán de nuevo los republicanos de la minoría para tomar acuerdo del plan de conducta en vista de las declaraciones hechas por el gobierno en las Cortes, respecto á los límites de las manifestaciones republicanas.

Los periódicos que han sido invitados y han asistido á la reunion celebrada de dos á cinco en casa del Sr. Rivero esta tarde, han sido; la «Iberia,» el «Puente de Alcolea,» las «Novedades,» la «Nacion,» el «Certamen,» el «Imparcial,» las «Cortes,» el «Universal» y la «Independencia española» de Madrid; y la «Crónica de Barcelona.»

La minoría republicana está decidida á sostener su enérgica oposicion al gobierno en las Cortes.

Decíase anoche que el general Prim va á tomar las aguas de Vichy apenas suspendan las Cortes sus sesiones, y quedará encargado interinamente del ministerio de la Guerra el general Córdoba.

El infante D. Enrique de Borbon ha jurado la Constitucion y ha ofrecido su apoyo al gobierno español.

El domingo próximo habrá en la Bolsa una reunion libre-cambista, en la cual los diputados de estas opiniones darán cuenta á sus partidarios en escuela, de los trabajos que han practicado en favor de los principios que vienen sosteniendo, y se to-

mará acuerdo acerca del plan de campaña que en lo sucesivo habra de adoptar en vista de los resultados hasta ahora obtenidos.

Terminada que sea la discusion arancelaria, el director de Aduanas, de acuerdo con el señor ministro de Hacienda, va á publicar un libro con el título de *Motivos ó antecedentes del arancel de aduanas*, en el cual se esplicarán con numerosa copia de datos, todos los fundamentos de la reforma arancelaria y los estudios hechos para prepararla.

Es casi indudable el nombramiento del Sr. Ruiz Gomez para la subsecretaria de Hacienda, quedando el Sr. Garcia Torres en la direccion de Contribuciones.

Dáse por seguro que el señor Mazo será nombrado para la embajada de España en Lóndres reemplazándole en Lisboa, como desde tiempo se anuncia, el señor Fernandez de los Rios. Tambien se asegura que el Sr. Montemar volverá á Florencia.

Hoy han presentado los diputados señores Muñoz Bueno, Jalon, Godinez y otros la siguiente base adicional á las comprendidas en la letra B.

«Se autoriza á los ayuntamientos de los pueblos donde no se haya empezado la recaudacion del impuesto personal al publicarse esta ley, para que si lo consideran beneficioso a los intereses de su distrito municipal, hagan el repartimiento del cupo correspondiente al año económico actual con arreglo á las bases á que se refiere el artículo anterior debiendo los ayuntamientos que opten por esto, entregar el importe del cupo en el término de cuarenta dias.

Palacio de las Cortes 26 de junio de 1869.

De *El Imparcial*:

Se ha dispuesto que desde el próximo año económico se supriman los gobiernos militares de Cuenca, Huelva, Cáceres, Albacete, Castellon, Orense, Lugo, Teruel, Jaen, Leon, Palencia, Avila y Soria.

Varios Ayuntamientos republicanos se ponen en abierta oposicion con la minoria republicana de la Asamblea, y se niegan á prestar juramento, anunciando sus dimisiones.

A pesar de las escitaciones partidas de Barcelona tenemos la seguridad de que el Ayuntamiento y los Voluntarios de Zaragoza jurarán la Constitucion.

¿Debemos dar crédito á la siguiente noticia que estampa en sus columnas el *Valenciano*? Dice así: «Ayer oimos referir algunos sucesos bastante graves acaecidos en el pueblo del Real. Segun públicamente se decia, en la noche del 21, cuando el Ayuntamiento se hallaba reunido en la casa capitular, se presentó un grupo frente al edificio, y comenzó á hacer disparos, cuyas balas iban á clavarse en sus puertas. Este escándalo duró toda la noche, con lo cual se obligó á los concejales á pernoctar en la casa-ayuntamiento.

Creemos que la autoridad tendrá conocimiento de ello, pues segun se nos afirma, aunque de nada salimos garantes, varios individuos del Municipio salieron al dia siguiente para Valencia con el objeto de hacer saber tan grave suceso á la autoridad superior.»

Si este hecho es cierto ¿habria palabras bastantes para condenarlo?

La *Crónica de Cataluña* dice que todo cuanto se habla referente á levantamientos carlistas no pasa de ser una paparrucha.

Desconsoladora es la siguiente estadística que, referente al mes de mayo, se registra en la audiencia del territorio de Valencia, ascendiendo el número total de delitos á la exorbitante cifra de 427. Delitos principales se han cometido los siguientes:

Homicidios, 32; suicidios, 5; heridas, 116; robos, 95; hurtos, 91; daños, 18.

Esta noche se reúne la comision de Cortes que entiende en el proyecto de reforma penitenciaria para discutir el dictamen.

EXTERIOR.

De la *Correspondencia de España*:

Washington 25 (por el cable).—El señor Borse, ministro de Marina, ha presentado su dimision y sido nombrado para reemplazarle Roberson.

El señor Sickles, ministro de los Estados-Unidos en España, saldrá para Madrid el 15 de julio.

Noticias de la Habana anuncian que algunos voluntarios que se habian pasado á los insurrectos en Matanzas han sido ejecutados.

El señor Robinson, súbito inglés, ha sido detenido por estar en correspondencia con los insurrectos.

Ha tenido lugar en Cinco Villas un encuentro sangriento entre las tropas españolas.

Las pérdidas de los insurrectos han sido de 150 hombres y las de los españoles de 100.

Washington 23.—La oficina de agricultura hace constar que la recoleccion de trigo presenta la perspectiva de una abundancia tal que no se ha visto nunca en América.

Roma 25.—El Papa ha tenido por la mañana un consistorio, en el cual, despues de una corta alocucion, ha preconizado á varios preladis.

Brest 25 (por la noche).—Las noticias del «Great Eastern» anuncian que la colocacion del cable continúa bien.

Paris, 27.—El señor Henri Rochefort ha sido condenado por complicidad en la introduccion en Francia del folleto «La Lanterne», á tres años de prision, 10000 francos de multa, á la interdiccion de derechos civiles, y á la del derecho de ser elegido.

En el proceso del periódico «Le Siecle», el señor Limousin ha sido condenado á un mes de prision y 500 francos de multa, el señor Louis Jourdan á dos meses de prision y 500 francos de multa.

En el proceso del periódico «L'Opinion Nationale», el señor Gueroul ha sido condenado á un mes de prision y 500 francos de multa.

Brest, 26.—Son perfectas las comunicaciones telegráficas con el «Great-Eastern».

Paris, 26 (por la tarde).—Como consecuencia del nombramiento del señor Jerome David de gran oficial de la Legion de Honor, el señor Schneider, presidente del cuerpo legislativo, habia presentado su dimision, pero la retiró en seguida por haber recibido una carta del emperador de fecha 24 del corriente, en la cual rechaza la idea de que el nombramiento del señor Jerome David tenga una significacion reaccionaria, y añade que el gobierno

continuará la obra que tiene empezada: la conciliacion de un poder fuerte con las instituciones sinceramente liberales. *Havas.*

Seccion local.

Ateneo Menorquin.

4.ª Seccion.—Se reunirá hoy domingo, 4 de julio, á las cuatro de la tarde, para dar principio á la discusion del tema: «Existencia del yo humano y de su inmortalidad.»—Mahon 4 julio 1869.—El Srío., José M. Orfila.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

La Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y el beato Gaspar Bono.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.

San Miguel de los Santos, confesor.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados el dia 3.

De Alicante en 8 dias balandra esp. Carmen, de 19 t., pat. Gabriel Marsal, con 4 trip., 2 pas., vino y efectos.—Consignado á D. Jorge Pons.

De id. en 4 dias laud esp. Providencia, de 28 t., pat. Francisco Landino, con 5 trip., vino y efectos.—Consignado á D. Juan Taltavull.

Despachados.

Para Argel laud esp. Los Amigos, de 24 t., pat. Diego Caules, con 7 trip., 6 pas. y sillares.

Observaciones meteorológicas.

| Dias | Barómetro á las 7 horas m. | Termómetro centigrado. | | Higrómetro á las 9 mañana. | Pluviómetro en milímetros. | Serenidad media | Vientos á las 9 h. mañana. | Fuera sobre un metro cuadrado en kils. |
|------|----------------------------|------------------------|------|----------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|--|
| | | Máx. | Min. | | | | | |
| 2 | 761.3 | 23.8 | 18.3 | 73 | | 0 | E flojo. | 2 |
| 3 | 763.5 | 23 | 18.7 | 72 | | 2 | OSO. | 15 |

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 37 ms.—Pónese á las 7 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 24 ms. de la m.—Pónese á las 2 h. y 22 ms. de la t.

Orden de la plaza, del 3 de julio de 1869.

Servicio para el 4.

Gefe de dia: D. Julio Cirer y Vela, Comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor int.—Antonio Cantero.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pio de Mahon.

Relacion de los ingresos y gastos de esta Sociedad ocurridos en el mes de la fecha.

| | Escs. mils. |
|--|------------------|
| Existencia del mes anterior. | 957 418 |
| INGRESOS. | |
| Por mensualidades atrasadas. | 600 |
| Por un regalo hecho á la Sociedad por D. N. N. | 10 000 |
| Por la cuota de entrada de siete sócios. | 9 000 |
| Por la cuota mensual de 574 sócios varones á 300 mils. | 172 200 |
| Por la id. id. de 414 id. mugeres á 200 mils. | 82 800 |
| | 1,232 018 |

GASTOS. Escs. m.

| | |
|---|---------|
| Por la asignacion de 3 recaudadores. | 13 400 |
| Socorros á enfermos. | |
| Por 7 dias de socorro al sócio varon n.º 1014; 4 al id. 77; 9 al id. 871; 5 al id. 876; 19 al id. 124; 23 al id. 1014; 13 al id. 126; 31 al id. 57; 15 al id. 1242; 3 al id. 877; 4 al id. 275; 19 al id. 1316; 14 al id. 904; 6 al id. 1341; 8 al id. 817; 31 al id. 1187; 27 de medio socorro al id. 278; 31 al id. 980; 31 al id. 295; 31 al id. 107; 31 de socorro entero al id. mujer, n.º 733; 18 al id. 93; 17 al id. 32; 1 al id. 1081; 8 al id. 779; 7 al id. 647; 11 al id. 670; 12 al id. 456; 9 al id. 696; 11 al id. 626; 14 al id. 805; 12 al id. 1176; 31 al id. 1139; 28 de medio socorro al id. 827, y 31 al id. 1141. | 282 100 |
| Socorros á inválidos. | |
| Por 31 d. de socorro á los sócios varones, n.º 263, 335, 204, 80, 200, 218 y á los id. mugeres n.º 256, 529, 5, 261 y 296. | 69 750 |
| Existencia en Caja S. E. ú O. | 949 918 |

Mahon 31 de Mayo de 1869.—El Tesorero, Juan Taltavull.—V.º B.º.—El Contador, Antonio Vanrell. La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 22 de junio de 1869.—El Secretario, Nicolás Fábregues.

MOVIMIENTO MENSUAL.

| | Socios varones. | Id. mugeres. |
|--|-----------------|--------------|
| Quedaron en 1.º de Mayo. | 574 | 418 |
| Han satisfecho mensualidades atrasadas | 1 | 0 |
| | 582 | 418 |
| BAJAS. | | |
| | Socios varones. | Id. mugeres. |
| Por fallecimiento. | 1 | 1 |
| Por renuncia. | 2 | 0 |
| Por ausencia. | 2 | 0 |
| Por adeudar la mensualidad de mayo. | 3 | 3 |
| Quedaron en 1.º de junio. | 574 | 414 |

NOTA. Durante el mes que comprende la cuenta anterior además de 11 inválidos, han sido socorridos 35 sócios, 17 de los cuales registrados con los núms. 107, 295, 980, 1014, 126, 57, 1242, 877, 275, 1316, 904, 1187, 1141, 827, 733, 1176 y 1139 continuaban enfermos en fin del mismo.—Fábregues.

Don Celestino Sagarmiga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del difunto D. Francisco Costa y Fañer vecino que fué de esta Ciudad para que se presenten por sí ó por medio de apoderado con poder bastante en la audiencia de este Juzgado el dia

treinta y uno del actual á las diez de la mañana, á la junta general que ha de celebrarse en dicha hora para la graduacion de los créditos: pues así lo he mandado por auto de este dia en la pieza segunda de dicho concurso. Dado en Mahon á primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarmiga.—Por su mandado, Juan Pons, Esno. 2

Alcaldia popular de Mahon.

A fin de desvanecer las maliciosas versiones propagadas por algunos mal intencionados que aviesamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente á este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente año, el Ayuntamiento acordó en sesion de ayer publicar dia por dia las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho. Mahon 14 de junio de 1869.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srio. int.º

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido á este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con expresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

| | Escudos. |
|---|-----------------|
| Suma anterior. | 2422 000 |
| 3 julio.—D. Domingo Carlos Pauli. | 7 000 |
| » Antonio Borrás Gomila. | 0 300 |
| » Catalina Hernandez. | 0 300 |
| » Luis Alegre. | 0 300 |
| » José Cardona Pons. | 0 600 |
| » Juan Pons Pons, Toraxer. | 16 000 |
| » Martin Sintes Pons. | 7 000 |
| » Gerónimo Taltavull Quintana. | 3 000 |
| | 2456 500 |

(Continuará.)

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

HOY se cierra el despacho de billetes correspondientes al sorteo de 5.º del actual.—Mahon 4 junio 1869.—J. Rodriguez. 1

En la carniceria n.º 2 se hallará carne de buey, vaca, ternera y carnero á 16 céntimos la tercia. 1

PARA VENDER.

Vino blanco del Priorato á 14 rs. cuarter. Calle Adnover n.º 23. (Casa fonda). 2

VINOS GENEROSOS

Superior calidad.

Málaga seco y dulce. Pedro Jimenez, Rancio del Priorato, Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy superior.



Plaza de la Constitucion n.º 6.

El miércoles próximo siete del corriente á las seis de la tarde enfrente los almacenes de la aduana de este puerto, se vnderá á pública subasta, la lancha bote, palos y otras piezas de arboladura procedente de la goleta francesa Pascal Theodore. 4

En el Establecimiento de Francisco Prats, calle de la Arayaleta n.º 25, hallarán un grande surtido de lo siguiente:

VINOS GENEROSOS.
Jerez. Málaga. Vermut. Barceos. Champaña. Y otros diferentes. Cerveza alemana Superior.

LIQUORES SUPERIORES.
Rom. Coñac. Absinte. Ginebra. Marrasquino. Crema de Rosa. Lágrimas de Polonia, &c.

JOSE

Y LA

MUJER DE PUTIFAR, MOISÉS,

LA CASTA SUSANA.

Novelas bíblicas por ANTONIO DE PADUA. Revisadas por el DR. D. RAMÓN BAEDÚ.

Esta publicación, que formará un solo cuerpo dividido en las tres partes de su título se publica por entregas de 8 páginas en 4.º prolongado, al infimo precio de

UN CUARTILLO DE REAL

cada entrega, en toda España.—Se admiten suscripciones en esta IMPRENTA, donde se halla de muestra la primera entrega.

Retrato y Discurso de CASTELLAR; véndense en esta imprenta á 5 REALES el ejemplar.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.